

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2000-00361.

NOTIFICADO POR ESTADO No.83 DEL 20 DE MAYO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido el día 13 de mayo de 2021, se dispone:

Procédase por la secretaria a escanear el cuaderno de medidas cautelares del proceso de DIVORCIO de la referencia, así como el cuaderno correspondiente al EJECUTIVO DE HONORARIOS y medidas cautelares decretadas dentro de dicho proceso, a efectos de poder establecer a ciencia cierta, qué juzgado fue el que decretó el embargo de los remanentes cuyo levantamiento fuera ordenado en el numeral 1° del auto calendado el 6 de abril de 2021, y si los oficios que fueran ordenados en el numeral 2° de dicho auto, corresponden a los mismos que ya fueran elaborados y que obran en los numerales 27 y 28 del expediente digital.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**312266bd4738633538eb62cbe5db92656d8d
4b1ed1e5f9fbe5d35d36c5777042**

Documento generado en 19/05/2021
03:49:26 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**